

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

La Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 286/1987-1, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por el Procurador don Carlos Testor Ibars, contra la finca especialmente hipotecada por «Edificios Puigcerdá, Sociedad Anónima», por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 21 de diciembre del actual, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de: Lote primero, 2.450.000 pesetas; lote segundo, 1.750.000 pesetas; lote tercero, 2.100.000 pesetas; lote cuarto, 2.100.000 pesetas; lote quinto, 1.750.000 pesetas; lote sexto, 2.100.000 pesetas; lote séptimo, 2.100.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 23 de enero de 1990, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera el día 22 de febrero de 1990, a las diez treinta horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

La actora goza del beneficio de justicia gratuita.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor «Edificios Puigcerdá, Sociedad Anónima», la celebración de las mencionadas subastas.

Fincas objeto de subasta

Lote primero.—Local en planta de sótanos del inmueble sito en Puigcerdá, con frente en la variante

N-152 y en la carretera de Aja; mide una superficie de 390 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá al tomo 498, libro 77, folio 24, finca 3.434.

Lote segundo.—Local número 4, sito en la planta baja de dicho inmueble; de superficie 135,60 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá al tomo 498, libro 77, folio 36, finca 3.438, inscripción segunda.

Lote tercero.—Vivienda en piso 1.º, 3.ª de dicho edificio; mide una superficie de 88 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá al tomo 498, libro 77, folio 45, finca 3.441, inscripción segunda.

Lote cuarto.—Vivienda en piso 2.º, 2.ª de dicho inmueble; mide una superficie de 87 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá al tomo 498, libro 77, folio 54, finca 3.444, inscripción segunda.

Lote quinto.—Vivienda en piso 2.º, 4.ª de dicho inmueble; mide una superficie de 71 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá al tomo 498, libro 77, folio 60, finca 3.446, inscripción segunda.

Lote sexto.—Vivienda en piso ático, 1.ª; mide una superficie de 80 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá al tomo 498, libro 77, folio 75, finca 3.451, inscripción segunda.

Lote séptimo.—Vivienda en piso 2.º, 1.ª de dicho edificio; de superficie de 90 metros cuadrados.

Inscrita tomo 498, libro 77, folio 51, finca 3.443.

Dado en Barcelona a 19 de septiembre de 1989.—La Magistrada.—El Secretario.—7.872-A.

★

Doña María Eugenia Alegret Burgues, Magistrada-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 359/87-1.ª, seguidos a instancia de «Laude, Compañía de Financiación, Sociedad Anónima», contra don Carlos María Vilaseca Escote y doña Loreto Espasa Toldrá, he acordado proceder a la venta en pública subasta y término de veinte días de los bienes que luego se dirán, y que se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, números 1 y 3, tercera planta, celebrándose por primera vez el día 4 de diciembre de 1989, a las once treinta horas.

Servirá de tipo para la subasta el de valoración, que se dirá, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de tasación, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto con aquél el importe de la consignación antes indicada.

Las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en

depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo asimismo reservarse en depósito las demás consignaciones de los licitadores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Los títulos de propiedad y certificación de cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por los licitadores, a quienes se previene que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el próximo día 15 de enero de 1990, a las once treinta horas, con arreglo a las mismas condiciones y la particularidad de que el tipo quedará rebajado en un 25 por 100.

De igual forma, y en prevención de que no hubiere postor en la segunda, se señala para la celebración de la tercera subasta, bajo las mismas condiciones y sin sujeción a tipo, el próximo día 15 de febrero de 1990, a las once treinta horas.

Fincas objeto de subasta

Lote número 1: Urbana. Local planta baja, puerta primera, escalera B, situado en la planta baja del edificio números 33-35 de la calle Cercado de San Francisco. Inscrita en el Registro de Propiedad número 8 de Barcelona, al tomo 1.835, libro 47, folio 144, finca número 14.426.

Valoración: 2.860.000 pesetas.

Lote número 2: Urbana. Departamento puerta primera, situado en la planta segunda de la casa número 11 de la calle Cercado de San Francisco, de Barcelona. Inscrita en el mismo Registro que la anterior, al tomo 1.835, libro 47, folio 142, finca número 13.181.

Valoración: 6.608.750 pesetas.

Dado en Barcelona a 21 de septiembre de 1989.—La Magistrada-Juez, María Eugenia Alegret Burgues.—El Secretario.—5.150-16.

★

La Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.333/1988-2.ª-dos, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Eduardo Feliu Novell, representado por el Procurador señor Martínez Campos, contra la finca especialmente hipotecada por don Eduardo Prats Vives y doña María Isabel Tormo Ribas, por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de primera y pública subasta, para el día 17 de noviembre de 1989, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 5.040.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 19 de diciembre de 1989, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 16 de enero de 1990, a las once horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente, y para en su caso, se notifica a los deudores don Eduardo Prats Vives y doña María Isabel Tormo Ribas, la celebración de las mencionadas subastas.

Finca objeto de subasta

Finca ático, puerta primera, estudio local comercial de la casa número 199 de la calle Garcilaso, de esta ciudad; de superficie 51,71 metros cuadrados y con una terraza de 44,38 metros cuadrados. Linda: Al frente, con caja y rellano de la escalera, patio interior y vivienda puerta segunda de la misma planta; a la izquierda, entrando, con patio interior y, mediante terraza, con la calle Francisco Tarrega; a la derecha, con don José y don Julián Abella Garin, y al fondo, con don Francisco Arnaus Però y doña Carmen Navarro Ruiz. Tiene una cuota asignada de 5,86 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.513, libro 219, finca número 17.928, folio 176.

Barcelona, 22 de septiembre de 1989.—La Magistrada.—El Secretario.—5.152-16.

★

Don Juan Antonio Torrecilla Collada, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta ciudad,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.289/1986 (Sección M), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, contra doña María Dolores Pérez Gómez, en los que, en virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes que a continuación se expresarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado:

En primera subasta, el día 22 de noviembre, a las diez horas, por el precio que se dirá.

En segunda subasta, el día 20 de diciembre, a las diez horas, por el 75 por 100 del precio de su valoración, para el caso de ser declarada desierta la subasta anterior.

Y en tercera subasta, para el caso de ser declarada desierta la segunda subasta, el día 22 de enero de 1990, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Las establecidas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en especial:

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Que en la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tipo.

Que para tomar parte en cada subasta, deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el caso de la primera o de la segunda subasta y, en caso de celebrarse la tercera, el depósito será el correspondiente a la segunda subasta, y salvo el derecho de la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Que las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa, y que las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; también podrán reservarse en depósito, a instancia de la parte actora, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, cesión que deberá ejercitarse con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana: Departamento 17. Piso sexto, puerta primera, situado en la planta sexta del edificio «Los Tilos», séptima fase, edificio 1, del conjunto residencial «Bell-Resguard», portal o trébol número 3, en término municipal de El Masnou. Tiene una superficie construida aproximada de 130 metros 30 decímetros cuadrados, de los que 9 metros 30 decímetros cuadrados corresponden a la terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Mataró, libro 179, folio 30, tomo 2.294, finca número 8.356.

El tipo de la primera subasta de los bienes descritos asciende a la suma de 7.492.250 pesetas.

Barcelona, 22 de septiembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Juan Antonio Torrecilla Collada.—El Secretario, Paulino de la Peña Fonfría.—7.873-A.

★

Doña María Eugenia Alegret Burgos, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 247/1989, segunda, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», «Banco de Fomento, Sociedad Anónima», y «Banco Central, Sociedad Anónima», representados por la Procuradora señora Jara, contra Julia Dobón Sierra, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a la demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 25.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de diciembre de 1989 próximo, y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 4 de enero de 1990, y hora de las once.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 5 de febrero de 1990 próximo, y hora de las once, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Casa sita en esta ciudad, barriada de Sant Martí de Provensals, calle de Pujadas, número 158 bis. Se compone de planta baja y tres plantas altas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 21 de Barcelona, en tomo 2.135 del archivo, libro 174 de la Sección Segunda, folio 216, finca número 33.818 (antes 42.577).

Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de 25.000.000 de pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada.

Dado en Barcelona a 26 de septiembre de 1989.—La Magistrada-Juez, María Eugenia Alegret Burgos.—El Secretario.—5.148-16.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Barcelona,

Hago saber: En méritos de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 3 de Barcelona en providencia de fecha 27 de septiembre de 1989, dictada en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra voluntaria de la Empresa Mercantil «Acabados de Panas, Sociedad Anónima», por el presente se convoca a los acreedores para que el próximo día 30 de noviembre, a las diez horas, comparezcan ante dicho Juzgado a celebrar la Junta general de acreedores para el examen y reconocimiento de créditos, habiéndose concedido un término hasta la fecha de 6 de noviembre de 1989, inclusive, para que los acreedores presenten a los Síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos.

Barcelona, 27 de septiembre de 1989.—El Secretario.—5.151-16.

BEJAR

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Béjar (Salamanca),

Hace saber: Que a instancia de doña Aurora Hernández Hernández, mayor de edad, soltera, con

domicilio en Béjar, calle Las Justas, número 9, se tramita expediente número 211 de 1988, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Aurelio Hernández García, hijo de Vicente y Dionisia, natural de Lisboa (Portugal), habiéndose ausentado de Béjar donde tenía su domicilio en el año 1938, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticia alguna del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Béjar a 13 de diciembre de 1988.-El Juez, Fernando Ferrín Calamita.-La Secretaria, María Concepción Gallego.-1.096-D. y 2.ª 13-10-1989

ELCHE

Edicto

Don José de Madaria y Rubira, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 320/1987, se siguen los autos de juicio de menor cuantía, promovidos por Gregorio Tomás Torres y Gonzalo Juárez Melero, contra Cristóbal Lidón Cascales, en los que, por proveído de esta fecha, he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 12 de diciembre de 1989, a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Reyes Católicos, y en cuya subasta registrarán las siguientes

Condiciones

Primera.-Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda.-Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

Tercera.-El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Los propios demandantes, a través de su Procurador podrán tomar parte en la subasta, sin necesidad de consignación.

Quinta.-Se podrá hacer en plica cerrada y serán abiertas en el acto del remate, surtiendo entonces efectos.

Sexta.-La segunda subasta se ha señalado para el día 12 de enero de 1990 y la tercera, el día 7 de febrero de 1990, a la misma hora y también en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien objeto de subasta y precio

Una nave industrial con terrenos situada en Elche, e inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Elche al tomo 1.129, libro 738 del Salvador, folio 192, finca número 63.796, inscripción primera.

Valorada por Perito en 41.600.000 pesetas.

Dado en Elche a 20 de septiembre de 1989.-El Magistrado-Juez, José de Madaria y Rubira.-El Secretario judicial.-13.743-C.

GIJÓN

Edicto

Don Bernardo Donapetry Camacho, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Gijón y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejec. hipoteca mobiliaria, número 223 de 1989, sobre procedimiento sumario de ejec. hipote-

teca mobiliaria a instancia de don Alfredo Paredes González-Concejo, contra «Cordelería Baras. Sociedad Anónima», en los que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a subasta pública los bienes que luego se dirán, la cual tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, habiéndose señalado para la primera subasta el día 11 de diciembre de 1989, a la doce horas; en caso de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el día 11 de enero de 1990, a las doce horas.

Condiciones de la subasta

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta el del avalúo; en la segunda, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.-Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto al menos el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Sexta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.-Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros, sin admitirse después del remate al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Octava.-Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en sus responsabilidades, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Novena.-Queda a salvo el derecho del actor de pedir la adjudicación o la administración de los bienes subastados, en los supuestos y condiciones establecidos en la vigente legislación procesal.

Décima.-En todo lo demás se estará a lo previsto en los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la Ley Hipotecaria y disposiciones concordantes, y Ley de Hipoteca Mobiliaria.

Bienes que se subastan y su avalúo

a) Una trenzadora vertical, marca «Herzog», tipo HM 5.766 para la fabricación de cuerda de ocho cabos y diámetro igual o superior a 225 milímetros, incluido su tambor de arrastre y plegadora. Una cabeza de ocho husos, con sus carretes de acero y motor eléctrico incorporado, e instalación eléctrica, con dispositivo de cambio de marcha del huso, cuenta metros M281, con caballetes de plegar y su motor eléctrico, con avance de uso eléctrico y su motor, con aspa de acero, con sus correspondientes ruedas de cambio para el tiraje y plegado con tres colectores. También es accesoria a esta máquina una instalación de transporte aéreo compuesto de:

1. Viga en forma de T.
2. Polipastos.
3. Poleas.
4. Motor marca «Vicinay» número 76197.
5. Un huso de reserva y 16 carretes de repuesto sustitución.
6. Dos altares recogedores de bobinas, para entrada de hilos en las cordoneras bobinadoras.

b) Dos cordoneras bobinadoras, marca «Herzog», tipo HLM-1.500, para trenzadora indicada anteriormente, con su motor eléctrico incorporado en cada una, con sus ruedas dentadas de cambio para el enhebrado y mechas y el plegado del cordón.

Y para su publicación, que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, expido el presente en Gijón, a 1 de septiembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Bernardo Donapetry Camacho.-El Secretario.-5.745-D.

GRANOLLERS

Edicto

Don Josep Maria Bachs e Estany, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granollers.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 304/1988, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, promovidos por Caja de Ahorros de Sabadell, con justicia gratuita, contra doña Angeles Yeste Fernández, don Fernando Insa Brun e «Insa Brun, Sociedad Limitada», en los que, en resolución de esta fecha, y de conformidad con lo solicitado por la parte actora (al amparo de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su nueva redacción dada por Ley de 6 de agosto de 1984), la celebración de primera y pública subasta para el día 15 de diciembre próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola en veinte días de antelación y con las condiciones prevenidas en la citada Ley, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos, para ser examinados en Secretaría por los licitadores, que deberán informarse con su resultancia, sin que puedan exigir otros, y que subsistirán las cargas anteriores y preferentes.

Para el caso de que no hubiere postor en la primera subasta, y por término de veinte días, se anuncia una segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, en el propio lugar de la primera, para el día 15 de enero próximo, a las diez horas, y que para el caso de que no hubiere postor en la segunda subasta, y por término de veinte días, se anuncia una tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, en el propio lugar de las anteriores para el día 12 de febrero próximo, a las diez horas.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la primera y segunda subasta, y, en su caso, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el caso de la primera o de la segunda subasta; y, en caso de celebrarse la tercera, deberá depositarse el 20 por 100 del tipo de la segunda, y salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a las subastas sin verificar tales depósitos; que las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa; que las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia de la parte actora, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, cesión que deberá ejercitarse con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate; que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Urbana: Casa llamada Can Xandeta, sita en la calle de Can Vidal, del pueblo de Setcasas, con un patio y huerto contiguos, de cabida el último de 200 metros cuadrados, y la casa y patio de 48 y 154 metros

cuadrados, respectivamente. Linda en junto: Frente, este, calle de su situación, casa de Miguel Vidal y porción segregada de Jaime Pagés; derecha, entrando, norte, cabaña de Vidal, finca de Amadeo Molas y porción segregada de Jaime Pagés; izquierda, entrando, sur, casa de Miguel Vidal, y fondo, oeste, huerto de Antonio Picart.

Inscrita al tomo 501 del archivo, folio 157 del libro noveno, finca número 838 de Setcasas. Valorada en 22.200.000 pesetas.

Dado en Granollers a 27 de septiembre de 1989.—El Juez, Josep Maria Bachs i Estany.—El Secretario.—5.149-16.

MADRID

Edictos

Doña Beatriz Crespo Marqués, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía con el número 1/1989 seguidos a instancia de don Fernando León Garrido, contra don Francisco Salso Martínez y su esposa; don Pedro Galindo Ibarra, don José María Herrera Urriar, doña Elena Marín Caro, don Antonio Velasco Martín, doña Carmen Plon Rodríguez, don Adolfo Velasco Martínez y doña Consuelo Gracia Mora, y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a don Adolfo Velasco Martínez y doña Consuelo Gracia Mora para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en forma, con el apercibimiento de ser declarados en rebeldía y parales los perjuicios a que hubiere lugar en derecho en caso de no verificarlo.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid a 19 de junio de 1989.—El Secretario.—5.144-3.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 79/1989, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra las villas de Fuenlabrada, don Tomás Ruiz y doña Carmen Rodríguez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 18 de diciembre de 1989, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 6.453.211 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 22 de enero de 1990, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 19 de febrero de 1990, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta respectivo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.275-8 del Banco de Bilbao-Vizcaya (calle Capitán Haya, número 55, de Madrid), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la Ley Procesal Civil.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que correspondiera al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

En Fuenlabrada (Madrid), calle Villaugusta, número 15:

Finca número 39. Parcela de terreno señalada con el número 40 de la urbanización situada en la calle Islas Británicas, en término de Fuenlabrada. Ocupa una superficie de 184 metros 95 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, entrando, con calle de acceso; derecha, entrando, con la parcela número 39 de la urbanización; izquierda, entrando, con la parcela número 41 de la urbanización, y al fondo, entrando, con la parcela número 41 de la urbanización, y al fondo, entrando, con la parcela número 27 de la urbanización. Sobre esta parcela está construida la siguiente vivienda unifamiliar, que ocupa una superficie de 146 metros 12 decímetros cuadrados. Compuesta de planta baja, con una superficie útil de 102 metros 46 decímetros cuadrados, lo que hace una superficie útil total de 122 metros 52 decímetros cuadrados. La planta baja consta de cocina, estar-comedor, vestíbulo, escalera, aseo, garaje, trastero y porche; y la primera planta consta de cuatro dormitorios, dos baños, pasillo y escalera. Linda: Al frente, con resto de parcela donde se emplaza; derecha, entrando, con parcela número 39 de la urbanización; izquierda, entrando, con resto de la parcela número 41 de la urbanización, y al fondo, entrando, con resto de la parcela donde se emplaza.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada número 3 al tomo 1.070, libro 17, folio 116, finca 2.640, inscripción segunda.

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», expido el presente en Madrid a 23 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—13.732-C.

★

Doña María del Pilar León Tirado, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, por medio del presente,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue autos de juicio ejecutivo bajo el número 177/1989 a instancia de «Bank of Credit and Commerce, S. A. E.», representado por el Procurador don José Luis Granizo García-Cuenca, contra la «Empresa Mixta de Promoción de Viviendas Sociales de Vigo, Sociedad Anónima», y contra «Gutiérrez y Valencia,

Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la resolución, que literalmente es como sigue:

Providencia de la Magistrada-Juez accidental. En Madrid a 3 de julio de 1989. Ilustrísima señora León Tirado,

Dada cuenta: Los anteriores escritos del Procurador señor Graniza García-Cuenca: el primero de fecha 8 de mayo, acompañando exhorto negativo de requerimiento de pago, y el segundo, de fecha 17 de mayo, ambos del presente año, únase a los autos de su razón, conforme se solicita y dado que se desconoce el domicilio del deudor «Empresa Mixta de Promoción de Viviendas Sociales de Vigo, Sociedad Anónima», conforme establece el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita de remate a dicha Sociedad por medio de edictos publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado, el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», para que en el término de nueve días, si le conviniere, se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada en estos autos a instancia de «Bank of Credit and Commerce, S. A. E.», en reclamación de 16.000.000 de pesetas de principal, y 4.000.000 de pesetas de costas, contra la sociedad nombrada y contra «Gutiérrez y Valiente, Sociedad Anónima», haciéndose constar en dichos edictos que se procede al embargo de bienes sin previo requerimiento de dicho deudor en cantidad suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas, por ignorarse su paradero, trabándose embargo sobre «los derechos de cobro que le corresponde percibir de la «Unión Peninsular de Seguros, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Sagasta, número 33, del aval constituido por esta Compañía a favor de «Gutiérrez y Valiente, Sociedad Anónima», y ante la «Empresa Mixta de Promoción de Viviendas Sociales de Vigo, Sociedad Anónima», por 84.818.130 pesetas y cuyo aval fue constituido el 1 de junio de 1987, en los términos y condiciones establecidos por la Ley de Contratos del Estado en concepto de fianza definitiva para responder de las obligaciones que se derivasen de la ejecución por «Gutiérrez y Valiente, Sociedad Anónima», de las obras de urbanización y construcción de 370 viviendas, locales y garajes en River-Atienda (Lugo)».

Entréguese los edictos al Procurador actor para que cuide de su diligenciamiento, y una vez sea firme esta Providencia, instese de nuevo lo pertinente en cuanto a la anotación.

Así lo manda y firma Su Señoría; doy fe. M/María del Pilar León Tirado.—Firmado y rubricado.—Ante mí.—Antonio Robles Acera.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la «Empresa Mixta de Promoción de Viviendas Sociales de Vigo, Sociedad Anónima», que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en Vigo, Casa de Concello-plaza del Rey, expido y firmo el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a 3 de julio de 1989.—La Magistrada-Juez, María del Pilar León Tirado.—El Secretario.—5.143-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de ejecución de laudo arbitral a instancia de Cooperativa de Trabajo Asociado de Enseñanza, Colegio «Miguel de Unamuno», contra don Francisco Bolado Morate, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 38.400.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de noviembre próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del

tipo, el día 15 de diciembre próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 19 de enero de 1990 próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas en primera ni en segunda subastas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Finca registral número 42.285, inscripción segunda, al folio 89 del tomo 1.554 del Registro de la Propiedad número 16 de Madrid. Vivienda en planta cuarta izquierda de la casa número 45 de la calle Marqués de Urquijo, en Madrid. Linda: Al frente, con la calle de su situación; a la izquierda, con piso cuarto derecha, rellano y hueco de escalera; a la derecha, con el número 47 de dicha calle; al fondo, con solar perteneciente a la calle 43 de la repetida calle de su situación. Tiene una superficie de 172 metros cuadrados.

Dado en Madrid a 5 de septiembre de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-13.755-C.

★

Doña Margarita Mariscal de Gante, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de los de Madrid, por medio del presente edicto,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 702/1987 se tramitan autos de menor cuantía a instancia de Alois Hermann Rupp, representado por el Procurador señor Alvarez del Valle y García, contra doña Tamara Kopp de Berner y don Bernardo Berner, en los que se ha dictado la siguiente sentencia:

En la ciudad de Madrid a 24 de julio de 1989.

La ilustrísima señora doña Margarita Mariscal de Gante y Mirón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de don Alois Hermann Rupp, y en su representación el Procurador de los Tribunales señor Francisco Alvarez del Valle y García, contra doña Tamara Kopp de Berner y don Bernardo Berner, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre declaración de derechos. Que tiene el siguiente fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Alvarez del Valle y García en nombre y representación de don Alois Hermann Rupp contra doña Tamara Kopp de Berner y don Bernardo Berner, declarándose que el actor adquirió el dominio de las fincas números 17.269, 17.223 y 17.225, todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Chamartín y correspondiente a ático, local comercial y plaza de garaje, respectivamente, en virtud de contrato de compraventa celebrado con los

demandados y documentado privadamente el día 16 de abril de 1970; que los demandados vienen obligados a otorgar escritura pública en la que se documente el contrato de compraventa por ellos celebrado, según consta en el referido documento, y asimismo condenándose a los demandados a que otorguen la escritura pública referida, incluso en lo referente a la segregación del trastero y al pago de las costas procesales. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la LEC, dada la rebeldía de la parte demandada.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación de sentencia a los demandados doña Tamara Kopp de Berner y don Bernardo Berner, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 7 de septiembre de 1989.-La Magistrada-Juez, Margarita Mariscal de Gante.-5.145-3.

★

El Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente de quiebra voluntaria de «Vadur, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, glorieta de Cuatro Caminos, 6 y 7, seguido en este Juzgado con el número 832/1984, se ha dictado con esta fecha auto aprobando el Convenio presentado por dicha Sociedad con fecha 7 de junio de 1989, del siguiente tenor literal:

Primero.-«Vadur, Sociedad Anónima», pagará a todos sus acreedores la totalidad de sus respectivos créditos sin intereses en el plazo máximo de dos años, contados a partir del mismo día en que en la Junta de acreedores se apruebe este convenio.

Segundo.-«Vadur, Sociedad Anónima», se reserva el derecho de abonar todo o parte de los créditos a sus acreedores en cualquier momento, dentro de los dos años anteriormente fijados.

Tercero.-Se pagarán con preferencia las costas judiciales causadas en este procedimiento, debidamente tasadas, sin que los honorarios del Abogado y Procurador pueda exceder de los mínimos señalados por las normas vigentes al día de hoy en los Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores de Madrid. También se abonará al señor Comisario sus honorarios, según normas mínimas orientadoras del Colegio de Titulares Mercantiles de Madrid, junto con las dietas correspondientes.

Cuarto.-Se abonarán inmediatamente después de la Junta los créditos preferentes que por ley así correspondan.

Quinto.-Aprobado el convenio y firme el auto de aprobación de la autoridad judicial finalizará el juicio universal de quiebra y quedará «Vadur, Sociedad Anónima», rehabilitada a todos los efectos.

Asimismo quedó aprobada la adición presentada por la Sociedad en la Junta general de acreedores celebrada el 13 de julio último, del siguiente tenor literal: «"Vadur" se compromete a pagar a la Hacienda Pública los créditos reconocidos en el expediente de quiebra y todos los que estén pendientes de pago hasta la fecha de la Junta, según resulte de certificación librada al efecto por el funcionario competente. El pago de los créditos reconocidos y de los demás que pudiere haber lo realizará "Vadur, Sociedad Anónima" en el plazo de tres días, a contar de la fecha en que le sean notificadas las deudas con la Hacienda Pública pendiente de pago. La notificación a "Vadur, Sociedad Anónima" se realizará a don Juan Manuel Priego Durán en su domicilio de calle Pinar, número 8, entresuelo, derecha, 28006 Madrid.»

Lo que se hace público para general conocimiento, siendo el convenio y su adición obligatorio para todos.

Dado en Madrid a 20 de septiembre de 1989.-El Secretario.-5.138-3.

Don Francisco de Asís Sánchez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 891/1981, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Fernández Chozas, en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Compañía de Vinos La Mancha, Sociedad Anónima», y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por tercera vez, término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 15 de noviembre de 1989, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, de esta ciudad, y con las siguientes condiciones:

Primera.-La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 50 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Tercera.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.-Podrán verificarse posturas por escrito, consignando previamente el depósito establecido.

Quinta.-Los títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta están en los autos objeto de este procedimiento, a fin de que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta, habiéndose de conformar los licitadores con éstos y no teniendo derecho a exigir otros; el rematante acepta y queda subrogado en las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, sin que el precio del remate se destine a la extinción de los mismos.

Bienes que se subastan

Finca rústica en el término municipal de Navalcán (Toledo), con 467 olivos, 340 castaños y algunos pinos, sito del Valle del Retanoso y Valle Robles, hoy llamados Las Majadas, de 99 hectáreas 67 áreas 68 centiáreas; la anotación preventiva de embargo se tomó sólo en cuanto a 69 hectáreas 67 áreas 68 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina al tomo 878, libro 17, folio 199 vuelto, finca número 1.208. Tasada en la suma de 4.500.000 pesetas.

Plaza de garaje número 77, sita en la calle de Doctor Esquerdo, 177, de esta capital, planta de sótano, representada por la 1/392 partes indivisas del total de la superficie. Inscrita al tomo 1.286, folio 9, finca número 59.275. Tasada en 700.000 pesetas.

Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Francisco de Asís Sánchez Martínez.-La Secretaria.-5.132-3.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 525/1989, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Arzéz Martínez, contra don Antonio Rodríguez Plana y doña María Isabel Holguín, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 3 de octubre de 1990, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 7.218.000 pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 7 de noviembre de 1990, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 5 de diciembre de 1990, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta respectivo.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.274-0 del Banco de Bilbao-Vizcaya, oficina 4.070 (calle Capitán Haya, número 55, de Madrid), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131, regla 14, párrafo último, de la Ley Hipotecaria.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.-Para el supuesto de suspenderse cualquiera de las tres subastas señaladas, su celebración tendrá lugar a la misma hora del viernes siguiente a la fecha de su suspensión.

Bien objeto de subasta

Arroyo San Antonio, parcela 3, Villanueva de Perales (Madrid). Parcela número 3. Urbana, situada en la calle Arroyo San Antonio, término de Villanueva de Perales. Tiene forma trapezoidal, encerrando una superficie aproximada de 505 metros cuadrados. Sobre esta finca existe la siguiente edificación: Vivienda unifamiliar de planta baja. Ocupa una superficie total construida de 82 metros cuadrados, aproximadamente. Inscrita en el Registro, digo, se compone de planta baja, distribuida en «hall», salón-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, garaje y porche cubierto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 630, libro 17, folio 141, finca registral 3.097, inscripción quinta.

Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Juan Lucas Uceda Ojeda.-La Secretaría.-13.740-C.

★

Don Juan Lucas Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 250/1989, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Pistas y Obras, Sociedad Anónima», en los

cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 9 de enero de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 62.000.000 de pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 13 de febrero de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 20 de marzo de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta respectivo.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.274-0 del Banco de Bilbao-Vizcaya, oficina 4.070 (calle Capitán Haya, número 55, de Madrid), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131, regla 14, párrafo último, de la Ley Hipotecaria.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Parcela de terreno sita en Madrid, a los parajes llamados Cerro Almodóvar y Camino de la Virgen de la Torre, de una superficie de 7 hectáreas 14 áreas 66 centiáreas, y cuyos linderos son: Al norte, con «Pistas y Obras, Sociedad Anónima»; al este, con herederos de Luis Bruguera; al sur, con Camino de la Virgen de la Torre, hoy carretera de Ribas de Jarama, y al oeste, con herederos de Manuel Pradillo.

Dentro de esta finca existe un enclave, propiedad de doña Guadalupe Merino, en el centro de la finca en el sentido norte-sur, cuya superficie no está incluida en el título de la que se describe.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 10, libro 789, sección primera, folio 132, finca 67.396, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 25 de septiembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Juan Lucas Uceda Ojeda.-La Secretaría.-13.739-C.

En el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid se siguen autos de incidental Ley de Arrendamientos Urbanos bajo el número 459/1989 MY, seguidos a instancia de don Juan José Alonso Díez de Mendivil y otros contra «Perolas, Sociedad Anónima» y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, en cuyos autos se ha dictado la resolución literal siguiente:

Propuesta de providencia.-Secretario señor Riutord Pane.-En Madrid a 25 de septiembre de 1989... emplácese a los demandados don Manuel Hernández Pérez, con domicilio desconocido, mediante inserción de edicto en el «Boletín Oficial del Estado» para que los mismos comparezcan en el presente procedimiento en legal forma, mediante Abogado y Procurador que les asista y represente, respectivamente, en el plazo improrrogable de seis días, con el apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho caso de no verificarlo, y haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.-Así lo propongo a Su Señoría, y firmo, doy fe.-Conforme: La Magistrada-Juez.-El Secretario.»

Y para que el presente edicto sirva de cédula de notificación y emplazamiento a don Manuel Hernández Pérez a los efectos acordados en la misma, expido el presente en Madrid a 25 de septiembre de 1989.-La Magistrada-Juez.-El Secretario.-5.140-3.

★

Doña María Jesús Alía Ramos, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 290/1989, se siguen autos de Junta general extraordinaria, promovidos por don Emiliano Piedra, representado por el Procurador señor Calleja García, contra «Producciones Cinematográficas M.D., Sociedad Anónima», y habiéndose señalado Junta general extraordinaria, en primera convocatoria, el próximo día 30 de octubre, a las diez horas de su mañana, conforme obra en autos y edictos entregados a la actora, se señala, en segunda convocatoria, en su caso, para el próximo día 31 de octubre, a las diez horas de su mañana. Haciéndose constar que la Entidad es «Producciones Cinematográficas M. D., Sociedad Anónima» y no «Promociones Cinematográficas M. D., Sociedad Anónima» como venía reseñado por error.

Y a fin de que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 28 de septiembre de 1989.-La Magistrada-Juez, María Jesús Alía Ramos.-El Secretario.-5.131-3.

★

Doña Beatriz Crespo Marqués, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 277/1989, se siguen autos de liberación de gravámenes a instancia de Compañía mercantil «Panificio Rivera Costafreda, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales señor Monsalve Gurrez, contra los titulares de los censos don Torcuato Requena Ortiz, así como sus causahabientes o subrogados, todos ellos en ignorado paradero, en los cuales, y por resolución de esta fecha, y al no haber comparecido en la primera citación, de conformidad con lo establecido en la regla 7.ª del artículo 210 de la Ley Hipotecaria, se les cita nuevamente por medio del presente para que en el término de veinte días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», a 29 de septiembre de 1989.-La Secretaria, Beatriz Crespo Marqués.-5.141-3.

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 173/1989, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Francisco Montenegro Cañizares y doña Concepción Rey Irueste, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 19 de diciembre de 1989, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 12.500.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 30 de enero de 1990, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 6 de marzo de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta respectivo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 3.275-8 del Banco de Bilbao-Vizcaya (calle Capitán Haya, número 55, de Madrid), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la Ley Procesal Civil.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Chalé o vivienda unifamiliar, en término de Villar del Olmo (Madrid), urbanización «Eurovillas España», señalado con el número 12 del sector Valle Vista y número 3.236 del plano general de la urbanización. Se compone de sólo planta baja. La total parcela ocupa una superficie de 1.000 metros cuadrados, aproximadamente, de los cuales la edificación ocupa una superficie de 124,32 metros cuadrados, y los restantes 875,68 metros cuadrados están destinados a jardín, accesos y viales. Linda: Norte, con las

parcelas números 2.934 y 2.035 de la urbanización; este, con la parcela número 3.237; sur, con la calle H-42, y oeste, con la parcela 3.235 de la urbanización. Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 4 de Alcalá de Henares, al tomo 3.462, libro 48, folio 93, finca registral 3.255.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 29 de septiembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Juan Lucas Uceda Ojeda.—El Secretario.—13.760-C.

★

Don Francisco de Asís Sánchez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en autos de menor cuantía 271/1984 seguidos en este Juzgado a instancia de don Giuseppe Michele Occhi Ortega (Defe) representado por la Procuradora señora Sampere Meneses, contra doña Rosa María Secuades Iglesias, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado adicionar el edicto librado por este Juzgado con fecha 1 de julio del presente año, el tipo de la subasta omitido en el mismo, haciendo constar lo siguiente:

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 5.750.000 pesetas.

Dado en Madrid a 2 de octubre de 1989.—El Magistrado-Juez, Francisco de Asís Sánchez Martínez.—El Secretario.—13.733-C.

MANZANARES

Edicto

Don Lorenzo Valero Baquedano, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Manzanares y su partido,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 104/1988, hoy en procedimiento de apremio, promovidos por don Manuel González Sánchez, contra «Sociedad Agraria de Transformación número 31», vecino de Villarta de San Juan, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes que después se expresan.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza del Gran Teatro, el día 17 de noviembre, a las once quince horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

Se previene a los licitadores que para tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) el 20 por 100, por lo menos, del indicado precio.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

El remate se podrá hacer en calidad de ceder a un tercero.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si existieren, quedarán subsistentes y no se destinará a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que los autos están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, y se entenderá que el rematante acepta como bastante la titulación del inmueble objeto de subasta, la cual ha sido suplida por certificación expedida por el Registro de la Propiedad que obra unida a las actuaciones, no teniendo derecho a exigir otro título.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se señala para la segunda el día 18 de diciembre, a las once quince horas, en la Sala de Audiencia de este

Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, manteniéndose las mismas condiciones acordadas para la primera.

Si esta segunda subasta también quedara desierta, se celebrará la tercera el día 18 de enero de 1990, a las once quince horas, igualmente en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1.488 de la Ley Procesal Civil, subsistiendo las restantes condiciones señaladas para la primera.

Bienes embargados

1. Rústica.—Tierra en término de Villarta de San Juan, al sitio «Camino de las Carretas», de caber 2 hectáreas 29 áreas y 10 centiáreas. Linda: Norte, camino de su situación y finca de José Molina; sur, finca de Alfonso Garrido Muñoz y Julio Isla Casero; este, vereda y finca de Antonio Serrano; oeste, finca de José López de la Franca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manzanares en el tomo 918, folio 168, finca registral número 1.940, inscripción primera. En esta propiedad está enclavada actualmente una fábrica y almacén de embutidos, con diversas instalaciones propias de la referida industria. Tasada pericialmente en la cantidad de 20.000.000 de pesetas.

2. Vehículo marca «Renault 4 F», matrícula CR-3664-H, tasado pericialmente en la cantidad de 100.000 pesetas.

Dado en Manzanares a 27 de septiembre de 1989.—El Juez, Lorenzo Valero Baquedano.—El Secretario.—5.133-3.

MIERES

Edicto

Don José Antonio Soto Jove Fernández, Juez de Primera Instancia de Mieres y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 72 de 1989, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Herrero Sociedad de Crédito Hipotecario, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Sergio Alvarez Tirador, contra don Julio Rodríguez Rey y su esposa, doña Victorina Perera Valdés, vecinos de Mieres, calle Manuel Llana, números 41-43, piso cuarto derecha, en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta en garantía del crédito la finca hipotecada que a continuación se indica.

Vivienda cuarto derecha, tipo 2, con entrada por el portal número 43 de la casa señalada con los números 41 y 43 de la calle Manuel Llana, de Mieres. Está situada en la cuarta planta alta del edificio, mide 135,49 metros cuadrados de superficie. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor, cocina, dos baños y cuatro dormitorios. Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del edificio de 3 por 100. Inscrita al tomo 640, libro 556, folio 17, finca 56.150, inscripción primera. Tasada en 10.088.133 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 17 de noviembre próximo, a las doce horas.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo con la calidad de ceder a un tercero.

Las posturas podrán hacerse también por escrito y en pliego cerrado, en la forma establecida en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para el caso de que resultase desierta la primera subasta se señala, para la segunda subasta, el día 15 de diciembre próximo, a las doce horas, también en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las mismas condiciones que para la primera a excepción del tipo de subasta, que será con la rebaja del 25 por 100.

Para el caso de que también resultase desierta la segunda se señala para la tercera subasta, el día 12 de enero próximo, a las doce horas, también en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las mismas condiciones que para la primera a excepción del tipo de subasta, y que ésta se celebrará sin sujeción a tipo.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y para general conocimiento se publica el presente en Mieres a 25 de septiembre de 1989.—El Juez, José Antonio Soto Jove Fernández.—La Secretaría judicial.—13.742-C.

NOYA

Edicto

El Juez de Primera Instancia e Instrucción de Noya,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de jurisdicción voluntaria número 161/1989 a instancia de doña María del Carmen del Río Castiñeiras, mayor de edad, con domicilio en Muros, calle Acea, 39, que pretende se declare la ausencia legal de don Manuel Jesús Fiuza García, mayor de edad, casado, Marinero, cuyo último domicilio tuvo en Muros, calle Acea, 39, y de quien se carece de noticias desde el 11 de marzo de 1987.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días, para que las personas que puedan tener interés en el asunto o puedan aportar dato de interés a la causa, puedan comparecer dentro de dicho plazo en dicho expediente y hacer las alegaciones que a su interés convenga.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Noya a 15 de mayo de 1989.—El Juez.—5.678-D. 1.ª 13-10-1989

VALLADOLID

Edictos

Don Emilio Alvarez Anllo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 290-A/1987, se sigue procedimiento civil, en vía de apremio, a instancia de don Ricardo y don Jesús Rojo Perucha, representados por el Procurador señor Toribios Fuentes, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del deudor, que a continuación se reseñan, bajo las advertencias y prevenciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar, en primera licitación, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 3 de abril de 1990 y hora de las once de su mañana, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda.—Caso de no rematarse ni adjudicarse los bienes, se celebrará segunda subasta de los mismos, con la rebaja del 25 por 100 del valor de aquéllos, que tendrá lugar en el mismo sitio y hora que los indicados anteriormente para la primera subasta, el día 3 de mayo, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación con la rebaja dicha anteriormente.

Tercera.—En el supuesto de que no se rematasen o adjudicasen los bienes subastados, se celebrará tercera subasta de los mismos, sin sujeción a tipo, que también tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once de su mañana, el día 5 de junio, y en la que se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Para tomar parte en las subastas indicadas precedentemente, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del importe efectivo que sirva de tipo para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Que en cualquiera de las subastas señaladas anteriormente, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa de este Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Sexta.—Que las cargas anteriores y preferentes de crédito de la Entidad actora, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Lote primero: Vivienda en la parcela 124 de la urbanización «El Coto de Cardiel», de Viana de Cega (Valladolid). Dicha vivienda es unifamiliar y está construida sobre una parcela de 1.017,27 metros cuadrados, la vivienda consta de dos plantas, planta baja de 116,83 metros cuadrados construidos y 96,47 metros útiles y planta alta de 76,80 metros cuadrados construidos y 63,67 metros cuadrados útiles. Dicha vivienda no consta esté inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tasada pericialmente a efectos de subasta en la cantidad de 6.410.880 pesetas.

Dado en Valladolid a 10 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez, Emilio Alvarez Anllo.—El Secretario.—5.136-3.

★

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 881-A de 1988, se sigue juicio ejecutivo, en vía de apremio, a instancia de don Rafael González-Vallinas Delgado, representado por la Procuradora doña María del Mar Abril Vega, contra «Sacetruch, Sociedad Anónima», y don Andrés Montiel García de Arboleda, domiciliados en Guadalajara; en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas que se celebrarán doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Guadalajara, que por turno corresponda, de Guadalajara, la finca embargada como de la propiedad de dichos deudores, que a continuación se reseña, bajo las siguientes prevenciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar, en primera licitación, en la Sala Audiencia de este Juzgado y del de igual clase de Guadalajara, que por turno corresponda, el día 29 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segunda.—Caso de no rematarse ni adjudicarse dicho bien, se celebrará segunda subasta del mismo, con la rebaja del 25 por 100 del valor de aquél, que tendrá lugar en los mismos sitios y hora que los indicados anteriormente para la primera subasta, el día 27 de diciembre, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación con la rebaja dicha anteriormente.

Tercera.—En el supuesto de que no se rematase o adjudicase el bien subastado, se celebrará tercera subasta del mismo, sin sujeción a tipo, que tendrá lugar en los mismos sitios y hora indicados para las subastas primera y segunda, el día 29 de enero próximo, y en la que se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Para tomar parte en las subastas indicadas precedentemente, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del importe efectivo que sirva de tipo para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Que en cualquiera de las subastas señaladas anteriormente, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Mesa de este Juzgado o del de igual clase de Guadalajara, que corresponda, junto con el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior.

Sexta.—Que el señalamiento de las subastas que por el presente edicto se anuncian, se ha hecho a instancia de la parte actora, sin suplir, previamente, la falta de títulos de propiedad.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes que puedan afectar a la finca objeto de las presentes subastas, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Local vivienda del edificio sito en Guadalajara, calle Pastrana, número 5, 1.º, con una superficie de 139 metros cuadrados; y que linda, mirando desde dicha calle: Izquierda y frente, vuelo de zona sin edificar; derecha con local tipo B de su planta; izquierda, subiendo por la escalera, y fondo, caja de escalera y de ascensor y con el local tipo A de la planta derecha, subiendo por la escalera, si bien hoy carece de trastero. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Guadalajara al tomo 1.266, folio 101, finca 16.548, inscripción quinta.

Dicha finca ha sido tasada pericialmente en la suma de 16.156.800 pesetas.

Dado en Valladolid a 27 de septiembre de 1989.—El Magistrado-Juez, José Jaime Sanz Cid.—El Secretario.—5.135-3.

VIGO

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 420/1988, promovido por el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña María José Angeles Valeiro Bermúdez y don Ramón Ordóñez Martínez; en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el inmueble que al final se describe; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 14 de noviembre próximo y a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 6.820.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 13 de diciembre próximo y a las once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran el ninguna de las anteriores, el día 11 de enero de 1990 y a las once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Barros Grande a labradío y viña con la superficie de 10 áreas y 7 centiáreas o 75 metros. Linda: Norte, María Bugarín; sur, camino público; este, herederos de José Ramón Ordóñez, y oeste, Benjamin González. Sita en Pazos de Reyes-Tuy.

Inscrita al tomo 700, libro 158, folio 55, finca número 17.343.

Vigo, 27 de septiembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.969-D.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Edicto

Doña Begoña González García, Juez de Primera Instancia de Villanueva de la Serena (Badajoz) y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 399/1983, a instancia del Procurador don José Luis Ruiz de la Serna, en nombre y representación de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Felipe Barceló Camacho, sobre reclamación de 516.506 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación y de no concurrir a la misma postores, en segunda y pública subasta, por la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación y si tampoco concurren postores a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 7 de noviembre de 1989, a las doce horas; para la segunda subasta, en su caso, el día 30 de noviembre de 1989, a las doce horas, y de no concurrir postores para la tercera subasta, el día 27 de diciembre de 1989, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100, cuando menos, del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran, en la primera y segunda subastas, las dos terceras partes del precio de subasta.

Segunda.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación que corresponda o el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que las cargas anteriores o preferentes al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Los bienes que salen a subasta no se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad por lo que el rematante deberá verificar la inscripción emitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta, conforme a la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1. Casa en la calle San José, hoy calle Grande, señalada con el número 28 de Fuenlabrada de los Montes. Tasada en 4.000.000 de pesetas.

2. Olivar al sitio «Valle la Posada», del término de Fuenlabrada de los Montes, de cabida 3 hectáreas. Tasada en 900.000 pesetas.

3. Tierra de pastos y labor, al sitio «Cercón» del término de Fuenlabrada de los Montes, de cabida 1 hectárea y media. Tasada en 300.000 pesetas.

4. Finca de pastos y labor al sitio «Los Chanchos», en término de Fuenlabrada de los Montes, de cabida 3 hectáreas. Tasada en 600.000 pesetas.

Total: 5.800.000 pesetas.

Dado en Villanueva de la Serena a 19 de septiembre de 1989.—La Juez, Begoña González García.—El Secretario.—13.747-C.

ZARAGOZA

Edicto

El Juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0155/89, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja contra don José Labarta Arenas y doña Trinidad Martínez Lorente, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente, a las diez horas:

En primera subasta, el día 17 de noviembre próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 11.285.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 15 de diciembre próximo, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 26 de enero próximo, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Casa sita en San Mateo de Gállego, partida del Sase, de 70 metros cuadrados. Tiene como aneja adosada a la edificación un garaje de 20 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 4.135, libro 57 de San Mateo de Gállego, folio 23, finca número 2.673. Valorada para la primera subasta en 11.285.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a 26 de septiembre de 1989.—El Juez.—El Secretario.—13.750-C.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

GIJÓN

Edictos

Don Javier Domínguez Begega, Magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de Gijón,

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura, registrado al número 968/1984, ejecución número 83/1986, a instancia de Fondo de Garantía Salarial, contra «Construcciones Govasa,

Sociedad Anónima», en reclamación sobre indemnización; en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de diez días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Solar en Jove, finca número 1.201. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gijón, tomo 142, folio 71; de 360 metros cuadrados. Valorado en 21.600 pesetas.

Vivienda inscrita en el libro 27, folio 116, finca número 2.724 del Registro de la Propiedad número 2 de Gijón. Valorada en 2.576.540 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura número 2 de Gijón, en primera subasta, el día 23 de noviembre de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de noviembre de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de diciembre de 1989; señalándose como hora para todas ellas las doce treinta horas de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de esta Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente o acompañando el resguardo de haberla efectuado.

Tercera.—Los licitadores deberán consignar previamente en Secretaría o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Sexta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Séptima.—En segunda subasta tendrá una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Octava.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días, si le conviene, pueda hacer uso de los derechos que la Ley le concede.

Novena.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Décima.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a un tercero.

Undécima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiera, al crédito del ejecutante subsistirán, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se advierte a los posibles postores que las escrituras de propiedad del inmueble embargado no obran en esta Magistratura, debiendo conformarse con lo que respecto del mismo resulte de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Gijón a 26 de septiembre de 1989.—El Magistrado, Javier Domínguez Begega.—La Secretaria, Susana García Santa Cecilia.—7.875-A.

Don Javier Domínguez Begega, Magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de Gijón.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante este Juzgado de lo Social, registrado al número de ejecución 151/1984, a instancia de don Felipe Amieva Cuadriello y tres más, contra don Juan Isidro García Noriega, en reclamación sobre despido; en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de diez días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

1. Finca rústica en el término de Celorio, al sitio de Alfrestí; de 6,29 áreas. Inscrita en el tomo 544 del archivo, libro 348 de Llanes, folio 165 vuelto. Valorada en 629.000 pesetas.
2. Finca rústica de prado en el término de Celorio, mide 3,14 áreas. Inscrita en el tomo 706 del archivo, libro 467 de Llanes, folio 232. Valorada en 314.000 pesetas.
3. Rústica de labor en el término de Celorio, de 6,29 áreas. Inscrita al mismo tomo y libro que la anterior, folio 227. Valorada en 314.500 pesetas.
4. Rústica de labor en el término de Celorio, de 6,07 áreas. Inscrita en el tomo 325 del archivo, libro 214 de Llanes, folio 40 vuelto. Valorada en 607.000 pesetas.
5. Rústica de prado en el término de Celorio, de 3,14 áreas. Inscrita al mismo tomo y libro que la anterior, folio 42 vuelto. Valorada en 157.000 pesetas.
6. Urbana. Elemento número 2, vivienda en planta primera, a la que se accede a través del portal y su correspondiente caja de escalera, de la casa sin número de población, en el término de Llanes, barrio de los Marqueses de Argüelles y sitio de San Antón; de una superficie de unos 130 metros cuadrados. Inscrita al tomo 853 del archivo, libro 560 de Llanes, folio 201. Valorada en 4.000.000 de pesetas.
7. Vehículo turismo marca «Peugeot», modelo 505 SRD, matrícula O-3215-Y. Valorado en 600.000 pesetas. Se encuentra depositado en el garaje de don Raúl Villar, en Arquera-Llanes (Asturias).

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 de Gijón, en primera subasta, el día 23 de noviembre de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de noviembre de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de diciembre de 1989; señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente o acompañando el resguardo de haberla efectuado.

Tercera.—Los licitadores deberán consignar previamente en Secretaría o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Sexta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Séptima.—En segunda subasta tendrá una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Octava.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de

nueve días, si le conviene, pueda hacer uso de los derechos que la Ley le concede.

Novena.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Décima.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a un tercero.

Undécima.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del ejecutante subsistirán, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se advierte a los posibles postores que las escrituras de propiedad del inmueble embargado no obran en este Juzgado, debiendo conformarse con lo que respecta del mismo resulte de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Gijón a 28 de septiembre de 1989.—El Magistrado, Javier Domínguez Begega.—La Secretaria, Susana García Santa Cecilia.—7.874-A.

MADRID

Edicto

Don Alvaro García Barreiro, Magistrado del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo Social con el número 345/1987, ejecución 79/1988, a instancia de María Dolores de la Torre Hernández y otro, contra Antonio García Higuera, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana 25. Vivienda o piso tercero, letra C, en la planta cuarta de construcción, de la casa en Alcorcón, en la avenida de Portugal números 16 y 18, con entrada por el portal número 18 del inmueble. Ocupa una superficie construida de 66 metros 94 decímetros cuadrados, aproximadamente, y consta de diversas dependencias. Límites: Tiene su entrada orientada al norte por el pasillo de acceso a la derecha de la escalera según se sube, y linda: Frente, con dicho pasillo; derecha, entrando, el piso letra B, de igual planta, patio interior central izquierda y de nuevo el piso letra D, y fondo, con la avenida de Portugal, a la que tiene dos huecos, uno de ellos terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcorcón, inscrito al tomo y libro 68, folio 89, finca número 5.064.

Valor precio en zona y situación: 12.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 20 de noviembre del presente año, debiendo solicitar, en su caso, la parte interesada la celebración de la segunda y tercera subasta, señalándose como hora para todas ellas las nueve cuarenta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcorcón.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 22 de septiembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Alvaro García Barreiro.—El Secretario.—7.876-A.

ORENSE

Edicto

Don César Augusto Pérez Quintela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Orense y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social número 2 se tramita ejecución contenciosa número 11/1988, bajo el número de autos 37/1986, a instancia de don Felisindo Rodríguez Fernández, contra la Empresa «María Joaquina Fernández Iglesias y Colchón Cleherc, Sociedad Limitada», sobre despido, por importe de 450.165 pesetas de principal más 80.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas.

En dichas actuaciones se acordó sacar a la venta en pública subasta, por término de diez días, los bienes embargados a la Empresa «María Joaquina Fernández Iglesias y Colchón Cleherc, Sociedad Limitada», consistentes en

Piso 3.º, dedicado a vivienda, del edificio señalado con el número 9 de la calle Galicia, de Orense, superficie de 210 metros cuadrados, cuyos linderos son: Derecha, entrando, don Enrique Seara; izquierda, don Antonio Fernández; fondo o espalda, vacío a terreno adyacente a la finca número 2, y frente, la mencionada calle Galicia. Dicho bien inmueble se halla inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de doña Joaquina Fernández Iglesias, casada con don Clemente Hermida Cachalvite Garza.

en el folio 22, libro 409 de Orense, tomo 1.148 del Archivo, inscripción 1.^a de la finca número 34.876. Porcentaje de valoración, 13 centésimas, estando el edificio de que forma parte constituido en régimen de propiedad horizontal.

Dicho bien inmueble, reseñado anteriormente, está valorado en la cantidad de 11.830.980 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, sito en el parque de San Lázaro, 14, 1.^o, Orense, señalándose para la primera subasta el próximo día 7 de noviembre de 1989; segunda subasta, el día 14 de noviembre de 1989, y para la tercera, si fuera necesario, celebrarla, el día 21 de noviembre, señalándose como hora de celebración para todas ellas las diez horas de sus respectivas mañanas; se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 LEC).

Segunda.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 1.499 LEC).

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado de lo Social o en un establecimiento designado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 LEC).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta o mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito anteriormente citado (artículo 1.501 LEC).

Quinta.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Sexta.—Si fuera necesario celebrar tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo; en este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore las posturas haciendo el depósito prevenido en el artículo 3.^o de las condiciones, transcurridos los nueve días sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura, se aprobará el remate (artículo 1.506 LEC).

Séptima.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de la tasación (artículo 1.504 LEC).

Octava.—Que en todo caso quedará al arbitrio de la parte ejecutante en las respectivas subastas de pedir adjudicación o administración de los bienes de la forma que previenen los artículos 1.504, 1.505 y 1.506 de LEC.

Novena.—Los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social número 2, pudiendo examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas.

Décima.—El bien anteriormente reseñado se encuentra sito en la calle Galicia, 9, 3.^o, Orense.

Undécima.—Los títulos de propiedad de la finca número 34.386 (piso) no constan en este Juzgado de lo Social.

Y para que sirva de notificación a las partes, al público en general, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación procesal, expido el presente en Orense a 21 de septiembre de 1989.—El Magistrado-Juez, César Augusto Pérez Quintela.—El Secretario.—7.877-A.

VIZCAYA

Edicto

Doña María Begoña Hernani Fernández, Magistrada del Juzgado de lo Social número 2 de Bilbao y su provincia.

Hace saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura, registrado al número 527/1987, ejecu-

ción número 354/1987, a instancia de don Anselmo Revilla Barriuso contra «Recuperadora de Productos Industriales, Sociedad Anónima», en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una pala mecánica «Michigan», número 513-EN 2128-2, modelo 75-3.

Un pulpo mecánico marca «MF».

Una báscula con placa cimentada.

Treinta y cinco toneladas métricas de chatarra de coches y electrodomésticos.

Dichos bienes están valorados en la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura (plaza del Bombero Echániz, 1), en primera subasta, el día 14 de noviembre de 1989; en segunda subasta, en su caso, en el día 11 de diciembre de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de enero de 1990, señalándose para todas ellas las diez horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria «Banco de Bilbao-Vizcaya».

Cuarta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Quinta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Bilbao a 29 de septiembre de 1989.—La Magistrada, María Begoña Hernani Fernández.—El Secretario.—7.878-A.

JUZGADOS DE DISTRITO

BILBAO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 426/1989, que se sigue en este Juzgado de Distrito número 5 de los de Bilbao contra Gonzalo Larrumbide Calderón por lesiones y daños por imprudencia, por el señor Juez se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Bilbao a 5 de junio de 1989. Don Modesto Iruretagoyena Iturri, Juez de este Juzgado de Distrito número 5 de los de Bilbao, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 426/1989, seguidos por lesiones y daños por imprudencia, en el que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, intervinientes como denunciante el representante legal de «Tráfico de Contenedores», Seg. Adriática, Osakidetza, Hospital Civil, Abogado del Estado, Consorcio de Compensación de Seguros, Javier González Calderón, y como denunciado Gonzalo Larrumbide Calderón y Seg. Velázquez.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Gonzalo Larrumbide Calderón, como autor penalmente responsable de una falta del artículo 586, 3.^o, del Código Penal, a las penas de 4.000 pesetas de multa, reprobación privada, privación del permiso de conducir por un mes, pago de las costas, si las hubiere, y a que indemnice a «Tráfico de Contenedores, Sociedad Anónima», en 2.306.263 pesetas y a Osakidetza en 6.898 pesetas, con declaración de la responsabilidad civil directa del Consorcio de Compensación de Seguros únicamente respecto a la cantidad a indemnizar a Osakidetza. Es de aplicación el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Modesto Iruretagoyena Iturri.

Esta sentencia no es firme; se puede interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado. El plazo expirará el día siguiente al de la última notificación de la sentencia.

Y para que sirva de notificación en forma a Gonzalo Larrumbide Calderón, en la actualidad en desconocido paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial de Vizcaya», expido la presente en Bilbao a 25 de septiembre de 1989.—El Secretario.—15.241-E.

GIJÓN

Edicto

Don Miguel Angel Alvarez Turanzas, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.238/1984, de este Juzgado, sobre agresión y daños, se ha dictado lo siguiente:

«Auto.—En Gijón a 9 de junio de 1989.

Hechos:

Primero.—Que, requerido el condenado José Antonio Parente Rodríguez, cuyas circunstancias personales obran en los autos de juicio de faltas número 1.238/1984 de este Juzgado, al que se refiere el presente, para que hiciera efectivas las responsabilidades económicas a que hubo lugar y cuya vista de costas le fue dada en su día manifestó carecer de medios económicos para ello. Y no haberle practicado embargo por ignorar su domicilio actual.

Segundo.—Que de la información solicitada de la Delegación de Hacienda certificación de contribución que por los distintos conceptos por los que pudiera satisfacer fue recibida con sentido negativo, al no aparecer como contribuyente en ningún concepto.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—Que de la información testifical y documental practicadas se ha acreditado que el referido condenado carece de bienes y por ello la insolvencia del mismo.

Segundo: Que por el Ministerio Fiscal al que se le dio traslado a los efectos oportunos emitió dictamen en el sentido de que no existe inconveniente alguno para que se declare la insolvencia del condenado.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación,

Dispongo: Que declaro insolvente por ahora, sin perjuicio de que si viniere a mejor fortuna, satisfaga las responsabilidades económicas a que hubiere lugar al condenado José Antonio Parente Rodríguez, según es fallado en sentencia firme de fecha 8 de febrero de 1986.

Así lo dispone doña María Luisa Llaneza García, Juez del Juzgado de Distrito número 4 de los de Gijón.—Firmado ilegible y rubricado.»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma al denunciado en ignorado paradero, José Antonio Parente Rodríguez, expido el presente en Gijón a 9 de junio de 1989.—El Secretario.—15.407-E.

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Don Ignacio Rodríguez Bermúdez de Castro, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 110/1989-E se tramitan autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Carlos Carballo Robles, contra don Juan Fernández Publio y doña Josefa Sandubiete Ramos, mayores de edad, casados, que tuvieron su domicilio en esta ciudad, Parque Atlántico, número 12, segundo C, y el actual se desconoce, sobre reclamación de 284.528 pesetas, y por medio del presente se emplaza a referidos demandados para que en el plazo de seis días improrrogables comparezcan en este Juzgado.

Dado en Jerez de la Frontera a 14 de septiembre de 1989.—El Juez, Ignacio Rodríguez Bermúdez de Castro.—El Secretario.—5.142-3.

OCAÑA

Edicto

Por la presente se cita al perjudicado Amzil Brahim, nacido el año 1945, casado, obrero, natural de Tamzout (Marruecos), y vecino de Res Les Indes 3 rue Hochiminh 78500 Sartroville (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 30 de noviembre próximo y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña, sito en la plaza del Duque, número 1, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 374/1989, por lesiones y daños en tráfico, previniéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho denunciado y perjudicados y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Ocaña a 25 de septiembre de 1989.—El Secretario.—15.423-E.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

En autos de juicio de faltas número 1.481/1988, promovidos por atestado de la Guardia Civil y por Raúl del Hoyo Merino y Juan Carlos Álvarez Lerena, y como responsable civil subsidiario «General Motors España, Sociedad Anónima», y como perjudicados Angélica Recarte Molina, Belinda del Carmen Jiménez Soriano y Carmen León Llerena, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En San Lorenzo de El Escorial a 13 de septiembre de 1989.

El señor don Alvaro Suárez Valdés y Álvarez, Juez sustituto de Distrito, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.481/1988, seguidos con intervención del representante del Ministerio Público y Raúl del Hoyo Merino y Juan Carlos Álvarez Lerena, como acusados.

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a Raúl del Hoyo Merino y a Juan Carlos Álvarez Lerena, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y mediante la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» sirva de notificación en forma a Belinda del Carmen Jiménez Soriano, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en San Lorenzo de El Escorial a 20 de septiembre de 1989.—El Juez de Distrito.—La Secretaria.—15.091-E.

TALavera DE LA REINA

Edictos

Don Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 645/1986, seguidos en esta Secretaría de mi cargo por lesiones imprudencia, contra Juan Ruiz López, se ha dictado la siguiente resolución, que literalmente copiada dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Talavera de la Reina a 7 de diciembre de 1987.—La señora doña Amelia Reillo Álvarez, Juez del Juzgado de Distrito de esta ciudad, ha visto el expediente del juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 645/1987, sobre lesiones en accidente de tráfico, en virtud de atestado de la Guardia Civil, contra Juan Ruiz López, habiendo resultado perjudicado Antonio Sánchez Merchán, siendo presunto R. C. S. José María Rodríguez Córdón...»

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Ruiz López, con declaración de costas de oficio.

Una vez firme esta sentencia, díctese título ejecutivo. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Reillo Álvarez.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de la que yo, el Secretario, doy fe.—Firmado: H. Encinar Moreno.—Rubricado.»

Lo preinserto concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan Ruiz López y José María Rodríguez Córdón, en desconocido paradero, expido el presente testimonio en Talavera de la Reina a 29 de septiembre de 1989.—El Secretario.—15.483-E.

★

Don Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.684/1987, seguidos en esta Secretaría de mi cargo por daños imprudencia contra Vicente Saucedo Murillo, se ha practicado tasación de costas que, literalmente copiada, dice:

«Tasación de costas.—Que practica el Secretario que refrenda en el presente procedimiento de juicio de faltas, con sujeción a las normas vigentes en la materia: Derechos de Perito, 3.000 pesetas. Multa impuesta: 5.000 pesetas. Indemnización a Enrique Retamosa: 82.780 pesetas. Intereses: 11,5 por 100 (artículo 921 LEC): 1.564 pesetas. Suma total: 92.344 pesetas. Importa la anterior tasación de costas la cantidad de 92.344 pesetas, a cargo del condenado

Vicente Saucedo Murillo, con domicilio en Doctor Fleming, 1, 2.º C. de Oviedo.—Talavera de la Reina, 2 de mayo de 1989.—El Secretario.—Firmado (ilegible).»

Lo preinserto concuerda con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación en forma a Vicente Saucedo Murillo, expido el presente testimonio en Talavera de la Reina a 4 de octubre de 1989.—El Secretario.—15.491-E.

VALLADOLID

Edicto

Don Luis Martínez de Salinas Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número 5 de Valladolid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición, registrados bajo el número 111/1986 y promovidos por la Sociedad Mercantil «La Olmedana, Sociedad Anónima», contra don Antonio Domínguez Blázquez y doña María del Carmen Mayor Vaquero, sobre reclamación de cantidad de 63.065 pesetas de principal y 80.000 pesetas de costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle San José, número 8, de esta ciudad, los días 20 de noviembre para la primera, 12 de diciembre para la segunda y 9 de enero de 1990 para la tercera, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100 y la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate que podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, esto es, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Los títulos de propiedad, si los hubiere, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Bien objeto de subasta

Vivienda piso 1.º-M de calle Vicente Mortes Alfonso, número 21, de esta ciudad, con una superficie útil de 83,58 metros cuadrados, con varias habitaciones y servicios, se valora a efectos de subasta en la cantidad de 8.800.000 pesetas, incluida la plaza de garaje número 53 y el trastero que le corresponde.

Dado en Valladolid a 19 de septiembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Luis Martínez de Salinas Alonso.—El Secretario.—5.134-3.